

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 151 -2013-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 18 de junio de 2013

**VISTOS:**

El expediente con Registro Nº 00004731-2013 que contiene: (i) Oficio Nº 042/2013-NAINT/ANVISA de fecha 14 de febrero de 2013 del Chefe do Núcleo de Assuntos Internacionais Substituta – Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, (ii) Informe Nº 006-2013-DG-CNCC/INS del 19 de febrero del 2013 emitido por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad; (iii) Informe Nº 569-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 042/2013-NAINT/ANVISA de fecha 14 de febrero de 2013 del Chefe do Núcleo de Assuntos Internacionais Substituta – Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, invita a participar de la Reunión del Mecanismo de Cooperación entre las Autoridades Sanitarias de los Países del Mercosur – Farmacopea Mercosur, a realizarse del 05 al 07 de marzo del 2013 en Curitiba – Brasil; asimismo, señala que el Gobierno de Brasil va a financiar pasajes internacionales, transporte en Curitiba, habitaciones en el hotel y alimentación de dos representantes por país;

Que, en el Informe Nº 006-2013-DG-CNCC/INS del 19 de febrero del 2013, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, informa que su Dirección designa como representante del CNCC al Q.F. Fredy Rafael Mostacero Rodríguez, para que participe de la Reunión del Mecanismo de Cooperación entre las Autoridades Sanitarias de los países del Mercosur – Farmacopea Mercosur, a realizarse en Curitiba – PR, Brasil; señalando asimismo, que la participación del profesional antes indicado, es en calidad de comisión de servicio y todos los gastos de participación en la citada reunión, serán financiados por el Gobierno de Brasil;

Que, con Informe Nº 569-2013-OEP-OGA/INS, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 04 de marzo del 2013, el viaje por Comisión de Servicios del Q. F. Fredy Rafael Mostacero Rodríguez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Certificación del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Reunión del Mecanismo de Cooperación entre las Autoridades Sanitarias de los Países del Mercosur – Farmacopea Mercosur, a realizarse del 04 al 08 de marzo del 2013 en Curitiba – Brasil.

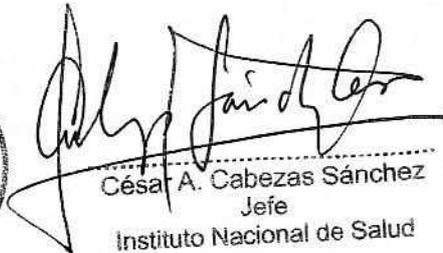
**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro N° 308 / Lima, 04/03/2013

  
SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO